



RESOLUCIÓN CS Nº 470/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 DIC 2019

Expediente Nº 21011/18.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la vacante en el cargo de Profesor TP4- 12 UH de la Asignatura ÉTICA y LÓGICA Y METODOLOGÍA DE LA CIENCIA, curso 6º año, 3º ciclo, del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en virtud de la jubilación de la Prof. María Rosa Percello; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Sr. Director del mencionado Instituto solicita asesoramiento respecto del procedimiento a seguir para la aplicación de la PROMOCIÓN TRANSITORIA prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo, teniendo en cuenta que se encuentran dos Auxiliares Docentes interesados en promocionar, a saber:

- Lic. Carlos D. HOYOS: Designado en carácter de REGULAR como Auxiliar Docente, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.
- Prof. Omar GRAMAJO: Designado en carácter de SUPLENTE, en reemplazo del Lic. HOYOS

Que la duda que plantea el Director del IEM-Salta consiste en determinar en cuál de los dos Auxiliares recae el derecho de ser PROMOCIONADO.

Que a fs. 7 obra Dictamen de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente (fecha 10/05/18), que una parte se transcribe a continuación:

"Analizadas las actuaciones de referencia, esta Comisión interpreta lo siguiente:

- 1- *Por aplicación de la Res. CS 585/16 y modificatorias, corresponde a la Dirección del I.E.M promocionar transitoriamente al Prof. Damián Hoyos al cargo de Profesor para la asignatura Ética de 6º año, dado que posee designación vigente como Auxiliar Regular de la misma y ha manifestado su acuerdo explícito para la promoción, debiéndose, en simultaneo, convocar a concurso para la cobertura regular del cargo de Profesor de la mencionada asignatura, si ello no ocurrió con anterioridad. El reintegro se producirá al cargo de Profesor TP4.*
- 2- *En cuanto a la licencia del Prof. Damián Hoyos en su cargo de Auxiliar Docente Regular en la asignatura Ética y Lógica y Metodología de la Ciencia, otorgada por Res. IEM Nº 008/09, la misma debe ser mantenida, en tanto siga vigente el motivo que origino la misma, a saber, ejercicio de cargo docente de mayor jerarquía en la Facultad de Humanidades.*

Por lo tanto, una vez dispuesta la promoción aludida, corresponde al Sr. Director del I.E.M emitir el instrumento legal respectivo que deje reflejada la situación arriba expuesta en cuanto a la ratificación y continuidad de la licencia en el cargo de Auxiliar Docente".

Que el Art. 3º del Reglamento del Art. 14 CCT (Docente) establece las condiciones del docente para acceder al beneficio de la promoción, el cual debe tener "designación vigente como docente regular en la categoría inmediata inferior" ... y "de no contarse con docentes en esas condiciones, se deberá aplicar subsidiariamente el procedimiento con los docentes con designación interina o en su defecto, designación temporaria".



RESOLUCIÓN CS N° 470 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que a fs. 14-17 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 18.637 discrepando con la interpretación arribada mediante el Acta de la Comisión Paritaria Docente de Nivel Particular, *“DESACONSEJA otorgar la promoción transitoria al Prof. HOYOS, Auxiliar Docente Regular del IEM-Salta con licencia sin goce de haberes de larga data, por la falta de ejercicio efectivo de tal cargo preuniversitario, aun cuando su designación estuviere vigente”*

Que a fs. 22 interviene nuevamente la Comisión Paritaria Docente de Nivel Particular del Sector Docente ratificando el ACTA de fs. 7 atento a las particularidades del caso y a lo prescripto en el inc. c) del Art. 6 del CCT, y coincidiendo con el Dictamen N° 18.637 de Asesoría Jurídica en el sentido de que *“... la promoción transitoria consagrada en el Art. 14 CCT-Dto. 1246/15 tiene por finalidad evitar que el servicio público educativo (dada su importancia) no permanezca sin prestación durante el tiempo que demore..”*. La Comisión Paritaria observa que, en este caso puntual, y por vía de excepción, la metodología propuesta a fs. 7 es la que mejor conviene a tal finalidad, a fin de garantizar el servicio académico tanto en la función de Profesor como de Auxiliar.

Que se comparte con la conclusión a la que arriba la citada Comisión Paritaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 159/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 18° Sesión Ordinaria del 28 de Noviembre de 2019)

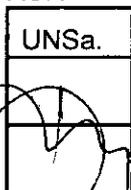
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que, por aplicación de la Resolución CS 585/16 y modificatorias, corresponde a la Dirección del Instituto de Educación Media “Dr. Arturo Oñativia” promocionar transitoriamente al Lic. Carlos Damián HOYOS al cargo de Profesor para la asignatura Ética de 6° año, dado que posee designación vigente como Auxiliar Docente en carácter de Regular de la misma asignatura y ha manifestado su acuerdo explícito para la promoción, debiéndose, en simultaneo, convocar a concurso para la cobertura regular del cargo de Profesor de la mencionada asignatura.

ARTÍCULO 2°.- Respecto de la licencia del Lic. Carlos Damián HOYOS en su cargo de Auxiliar Docente Regular en la asignatura Ética y Lógica y Metodología de la Ciencia, otorgada por Res. IEM N° 008/09, la misma debe ser mantenida, en tanto siga vigente el motivo que la originó, a saber, ejercicio de cargo docente de mayor jerarquía en la Facultad de Humanidades.

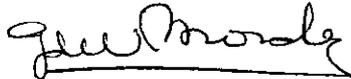
ARTICULO 3°.- Comunicar a: Instituto de Educación Media I.E.M “Dr. Arturo Oñativia”. Cumplido siga al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



UNSa.


Cr. Hugo Ignacio Llimés
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERECTORA
Universidad Nacional de Salta